CONTRATO LCO Nº. 01.2/2020

Entre la MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU, domiciliada en la Ruta PY 01 e/ Del Rosario, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. CARLOS MANUEL ROMERO SELLITTI**, con Cédula de Identidad N° 482.837, y la Secretaria General Abg. **AMALIA PORTILLO DE BENITEZ** con C.I Nº 3.560.305 denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **RDM INGENIERIA RUC 3522091-0**, domiciliada en la calle Federación Rusa 1185 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **DIEGO RODRIGO DIAZ MALLORQUIN**, con Cédula de Identidad N°. 3.522.091, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD SECTOR 1 Y 2 - LOTE Nº. 2"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD SECTOR 1 Y 2 - LOTE Nº. 2". ——————————————————

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371489. -----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitaciòn por Concurso de Ofertas (LCO), convocado por LA MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU, según Resolución N° 495/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 534/2020. ----------

RDM INGENIERIA
de Diego Rodrigo
Diaz Mallorquin
RUC: 3522091-0

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del CONTRATO hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA INCLUIDO)
1	72131701-002	Calle Igualdad, entre 25 de noviembre y Colon	Unidad	1	50.081.416	50.081.416
1		Cartel de obra 1.00 x1.50 m (según diseño)	Unidad	1	745.911	745.911
2		Marcacion y replanteo	Metros cuadrados	715	598	427.570
3		Apertura de caja, movimiento del suelo	Metros cuadrados	715	2.361	1.688.115
4		Pavimento tipo empedrado con colchon de arena lavada de rio de e= 25 cm, piedra basaltica o blanca no meteorizada (piedra basaltica 0.17 m3/m2), con terminacion de ripio de piedra triturada 5ta (0,02 Tn/m2).	Metros cuadrados	715	39.203	28.030.145
5		Cordon cuneta de Hº S° c/ proteccion lateral	Metro lineal	329,77	54.000	17.807.580
6		Compactacion final	Metros cuadrados	715	1.233	881.595
7		Limpieza final	Metros cuadrados	715	700	500.500
2	72131701-002	Calle Ecuador, entre 25 de noviembre y Calle sin nombre	Unidad	1	127.926.875	127.926.875
1		Marcacion y replanteo	Metros cuadrados	2.345	598	1.402.310
2		Apertura de caja, movimiento del suelo	Metros cuadrados	2.345	2.361	5.536.545
3		Pavimento tipo empedrado con colchon de arena lavada de rio de e= 25 cm, piedra basaltica o blanca no meteorizada (piedra basaltica 0.17 m3/m2), con terminacion de ripio de piedra triturada 5ta (0,02 Tn/m2).	Metros cuadrados	2.345	39.203	91.931.035
4		Cordon cuneta de Hº S° c/ proteccion lateral	Metro lineal	454,15	54.000	24.524.100
5		Compactacion final	Metros cuadrados	2.345	1.233	2.891.385
6		Limpieza final	Metros cuadrados	2.345	700	1.641.500
3	72131701-002	Calle 14 de mayo, entre San Salvador y Julian G. Romero	Unidad	1	41.178.080	41.178.080
1		Marcacion y replanteo	Metros cuadrados	500	598	299.000
2		Apertura de caja, movimiento del suelo	Metros cuadrados	500	2.361	1.180.500
3		Pavimento tipo empedrado con colchon de arena lavada de rio de e= 25 cm, piedra basaltica o blanca no meteorizada (piedra basaltica 0.17 m3/m2), con terminacion de ripio de piedra triturada 5ta (0,02 Tn/m2).	Metros cuadrados	500	39.203	19.601.500
4		Cordon cuneta de Hº S° c/ proteccion lateral	Metro lineal	354,27	54.000	19.130.580
5		Compactacion final	Metros cuadrados	500	1.233	616.500
6		Limpieza final	Metros cuadrados	500	700	350.000
		TOTAL IVA INCLUIDO				**219.186.371**

RDM INGENIERIA
de Diego Rodriguez Diaz Melgarejo
RUC: 3522091-0

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(GUARANIES DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO).** ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de la entrega de la Obra será de 180 (ciento ochenta) días. La obra se realizará en el distrito de Caapucú". ----------
La recepción provisoria tendrá lugar dentro los 5 (cinco) días posteriores a la finalización del plazo establecido en el cronograma de obras.-
La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 (treinta) días, posteriores a la recepción provisoria.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: INTENDENTE MUNICIPAL

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, cuya vigencia deberá ser igual o superior a 210 (doscientos diez) días calendario, por un monto en guaraníes equivalente al 5% del valor del contrato durante un periodo de 210 (doscientos diez) días calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato, conforme a lo determinado en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD SECTOR 1 Y 2 - LOTE N°. 2". ——————————————————

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea

RDM INGENIERIA
de Diego Rodrigo Díaz Mallorquín
RUC: 3522091-0

afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

17. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CONSTANCIA DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.-

El adjudicado deberá en un plazo de 15 días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la declaración jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General dela Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la ley 6335/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se debe remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Caapucú, República del Paraguay, a los veinte y ocho días del mes de abril de dos mil veinte. ----------

---

Señor **DIEGO RODRIGO DIAZ MALLORQUIN**
RDM INGIENERIA RUC Nº 3522091-0
PROVEEDOR
RDM INGENIERIA
de Diego Rodrigo
Díaz Mallorquín
RUC: 3522091-0

Ing. CARLOS M. ROMERO SELLITTI
Intendente Municipal

Abg. AMALIA PORTILLO DE BENITEZ
Secretaria General